



POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – (PPSS) RESOLUCIÓN 2063

GILMA PORTILLA GIRALDO
TRABAJADORA SOCIAL



OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

- Reconocer el propósito de la Política de Participación Social en Salud.
- Identificar las intenciones de los ejes de la Política de Participación Social en Salud



Participación en salud Resolución 2063

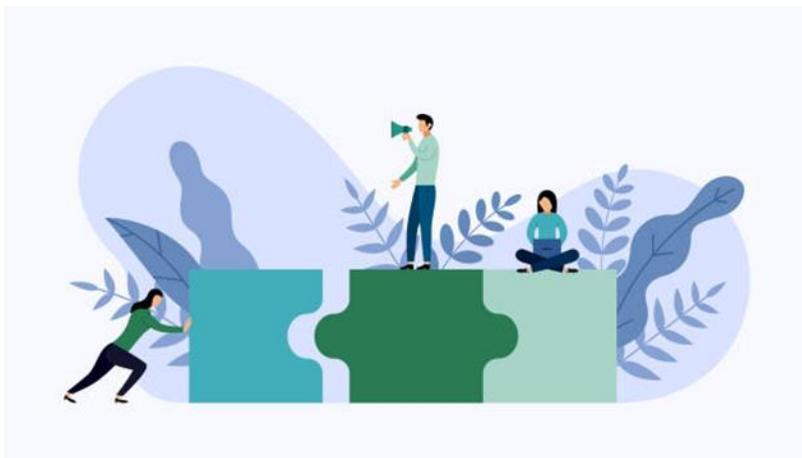
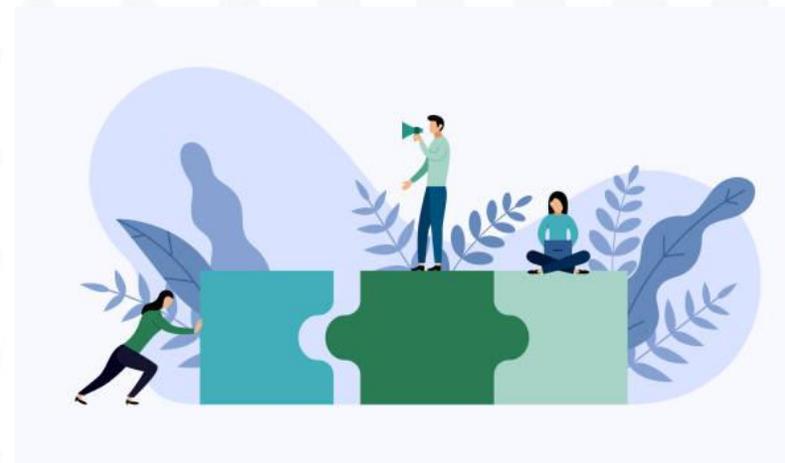
*Es un proceso social que garantiza a la ciudadanía **intervenir, incidir y decidir** en el diagnóstico, formulación, planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y de las acciones en salud.*

*La participación está vinculada con el ejercicio de derechos y deberes, pues ella es considerada, al mismo tiempo , **derecho y deber**, ejercicio ciudadano para mantener su salud personal, familiar y comunitaria. Cumplimiento de responsabilidades.*

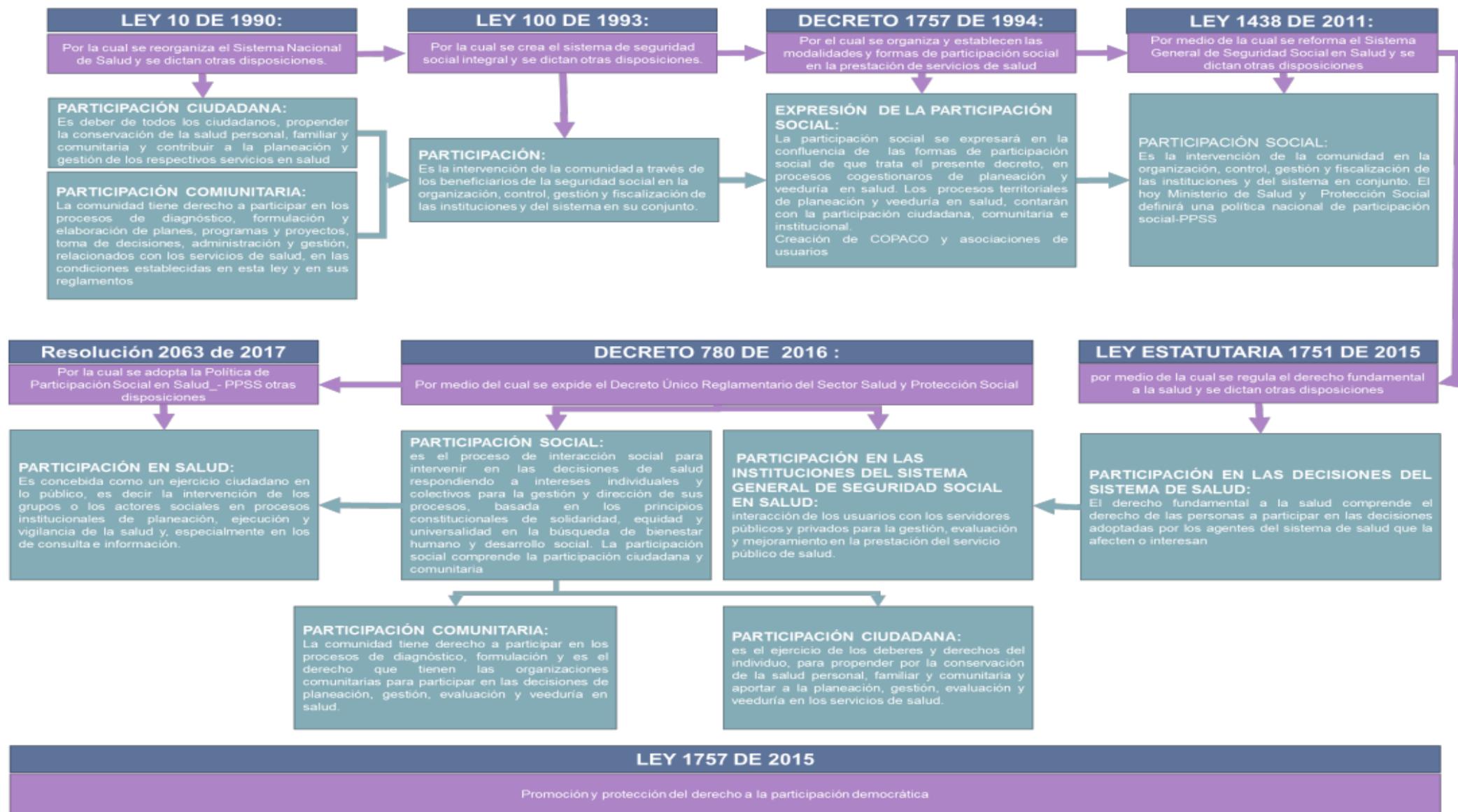
CONCEPTOS BÁSICOS

¿Que es una política pública?

Conjunto de objetivos considerados necesarios o deseables que buscan modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.



- La Política de Participación Social en Salud (PPSS), **busca** dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.



LINEAMIENTOS

Son las orientaciones que se dan como respuesta a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación.



2020



2021



2022

¿Propósito de la Política de Participación Social en Salud?

Definir y desarrollar las directrices que le permitan **al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento**

y **a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones** para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud

Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.



Política de Participación Social en Salud



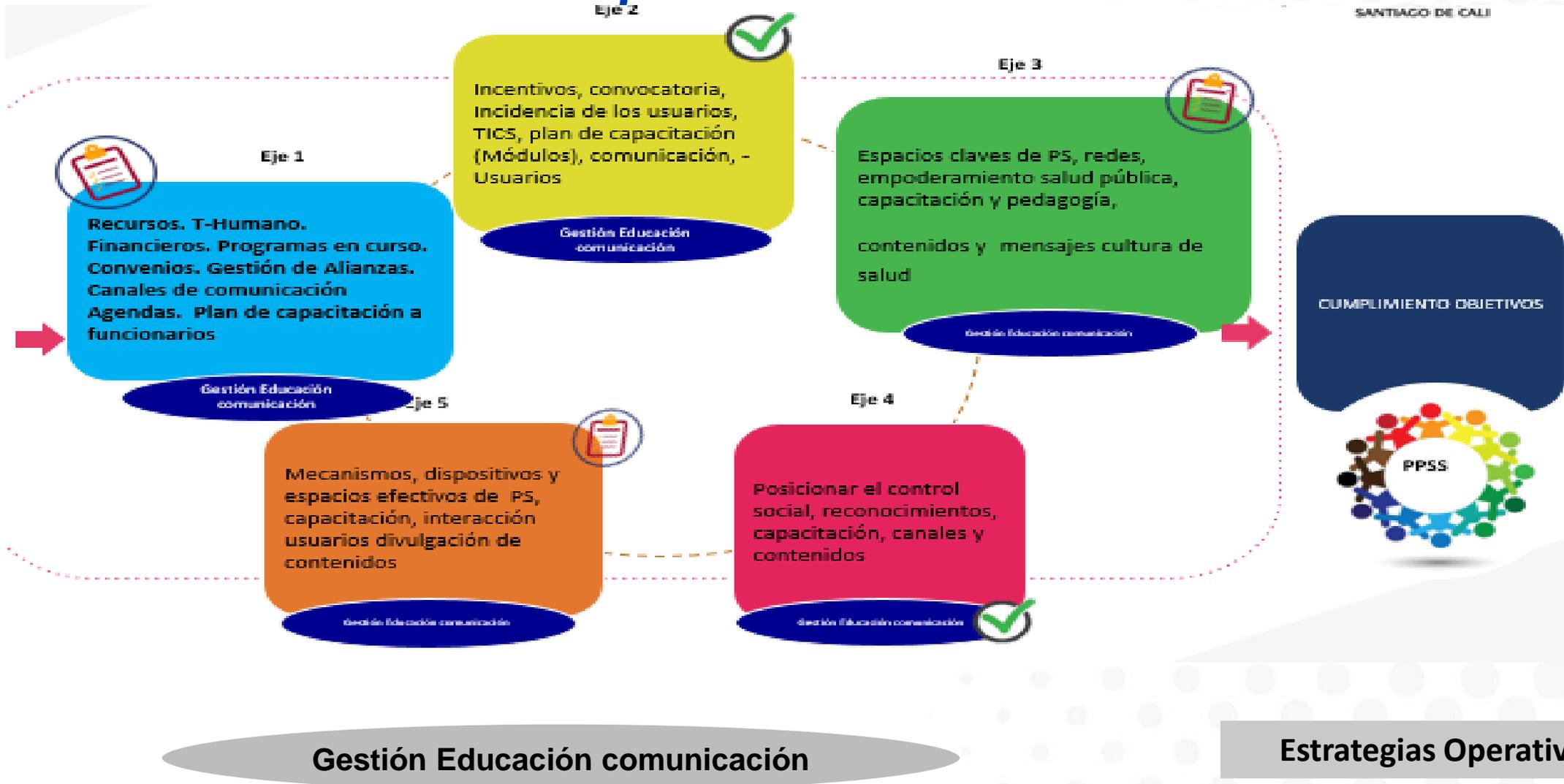


OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



¿Qué se requiere para implementar los ejes de la Política de Participación Social en Salud?

SANTIAGO DE CALI



RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA POLITICA

COMPETENCIA:

- **Garantizar el derecho a la participación social en salud en su jurisdicción y realizar seguimiento a todos los actores como garantía de su cumplimiento.**
- **Implementar las estrategias de comunicación, educación y gestión para la operación de la PPSS.**
- **Realizar Asistencia Técnica a los actores del Sistema en el territorio.**
- **Hacer seguimiento a los actores del sistema en el territorio.**
- **Formular e implementar plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.**
- **Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, el Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.**
- **Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.**
- **Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de la PPSS**

Responsabilidades de las EAPB

- Garantizar el derecho a la participación social en salud
- Hacer respetar, promover y proteger el derecho a la participación
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar y generar cultura de la salud en los usuarios que tienen relación con la EAPB
- Generar condiciones para fortalecer el control social y las veedurías

Responsabilidades de las IPS

- **Públicas y privadas**
- Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios
- Desarrollar estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios y generar una cultura de la salud
- Realizar las acciones establecidas por el Ministerio de Salud en la resolución 2063 – 2017 para la garantía del derecho a la participación social.

Obligatoriedad de las líneas por entidad

Entidades Territoriales de Salud				
Líneas de acción por estrategias operativas				
Eje	No. líneas	Gestión	Educación	Comunicación
1	9	a c d e f g h i	b	a h
2	9	b e f g h i	a, c	c d
3	5	a d e	a c	b
4	6	c f	a d e	b
5	4	a b c d	a	b d

Obligatoriedad de las líneas por entidad						
EJE	EPS		ESE		IPS*	
	✓ Si	No	✓ Si	No	✓ Si*	No
1	abeh	cdghi	abeh	cdghi	abeh	cdghi
2	abcdef	ghi	abcdef	ghi	abcde	fghi
3	abcd	e	abcd	e	abcd	e
4	abcde	f	abcde	f	abcde	f
5	abcd	-	abcd	-	bd	ac

IPS PRIVADAS



Actividades que deben programar las IPS con sus asociaciones de usuarios, cuyo alcance esta dado en el marco de sus competencias y responsabilidades en el sistema de salud, teniendo presente la normatividad vigente sobre la materia, en especial la Ley 1751 de 2015, el modelo de atención en salud, Resoluciones 3202 de 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3100 de 2019.

Para el caso de las atenciones y actividades de promoción y prevención se deberá tener en cuenta lo que en el marco de la implementación de la Resolución 3280 de 2018 se haya concertado entre prestador y administradora de planes de beneficios, así como lo generado en el marco de la emergencia que considere acciones contempladas dentro del eje de cultura de la salud.

Obligatoriedad de las líneas por entidad		
EJE	IPS	
	✓ Si*	No
1	abeh	cdfgi
2	abcde	fghi
3	abcd	e
4	abcde	f
5	bd	ac

Resolución 3202 de 2016: Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)

Resolución 3280 de 2018: Lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal

Resolución 3100: Procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Ley 1751 de 2015: Garantizar el Derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

La participación ciudadana es a su vez participación política y la política es también el campo de expresión de la ciudadanía

Política de Participación Social en Salud, PPSS



GRACIAS